



RESOLUCION JEFATURAL N° 95 -2024-GORE.ICA-PETACC/JP

Ica, **11 ABR. 2024**

VISTO:

La Nota N° 224-2024-GORE-ICA-PETACC-SJO; Informe N° 107-2024-GORE-ICA-PETACC-SJSyL; Informe N° 013-2024-LJPLF/MCEEPI; Informe N° 259-2024-GORE.ICA-PETACC-SJDO; Informe Legal N° 111-2024-GORE-ICA-PETACC/OAJ; Decreto Supremo N° 020-2024-PCM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el PETACC, es un Proyecto Especial del Gobierno Regional de Ica, adscrito a la Gerencia General Regional, creado mediante Decreto Legislativo N° 556-90, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo facultan, constituye en una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2024-PCM, de fecha 26/02/2024, la Presidencia del Consejo de Ministros Declara el estado de Emergencia en varios distritos, de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco y Puno, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan, en donde se encuentra considerados el distrito de El Ingenio en la provincia de Nasca;

Que, el Director de la Subjefatura de Obras a través del Informe N° 259-2024-GORE-ICA-PETACC-SJDO, de fecha 08 de abril de 2024 formula y remite la FICHA TECNICA DEFINITIVA DEL "SERVICIO DE RESTABLECIMIENTO DE DEFENSAS RIBEREÑAS EN EL SECTOR COCHA 1 DE SAN PABLO EN EL DISTRITO DE EL INGENIO, PROVINCIA DE NAZCA, DEPARTAMENTO DE ICA", de la actividad de emergencia acorde al artículo 27 Contrataciones Directas ítem b) "Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud", señalando lo siguiente:

"2.- ANÁLISIS:

2.1 El proyecto Especial Tambo Ccaracocho, en el marco de su competencia, ha formulado la FICHA TECNICA DEFINITIVA "SERVICIO DE RESTABLECIMIENTO DE DEFENSAS RIBEREÑAS EN EL SECTOR COCHA 1 DE SAN PABLO EN EL DISTRITO DE EL INGENIO, PROVINCIA DE NAZCA, DEPARTAMENTO DE ICA" de la actividad en emergencia, el cual contiene los siguientes documentos mínimos como a continuación se detalla:

- 2.1.1 FICHA TÉCNICA DEFINITIVA
- 2.1.2 MEMORIA DESCRIPTIVA
- 2.1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- 2.1.4 PLANILLA DE METRADOS
- 2.1.5 HOJA DE PRESUPUESTO DE ACTIVIDAD
- 2.1.6 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
- 2.1.7 RELACION DE INSUMOS
- 2.1.8 CRONOGRAMA DE EJECUCION
- 2.1.9 DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES
- 2.1.10 DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISIÓN Y/O MONITOREO
- 2.1.11 PLANOS
- 2.1.12 FICHA SINPAD





2.2 FICHA TECNICA DEFINITIVA “SERVICIO DE RESTABLECIMIENTO DE DEFENSAS RIBEREÑAS EN EL SECTOR COCHA 1 DE SAN PABLO EN EL DISTRITO DE EL INGENIO, PROVINCIA DE NAZCA, DEPARTAMENTO DE ICA”, presenta la siguiente estructura de costos:

Costo Directo	3 240 934.37
Gastos Generales 10%	324 093.44
Utilidades 5%	162 046.72
Sub Total S/.	3 727 074.52
IGV 18%	670 873.41
Presupuesto total de Actividad S/.	4 397 947.94
Supervisión y Control	30 000.00
Presupuesto total de Actividad S/	4 427 947.94

Plazo de ejecución: Setenta y Cinco (75) días calendario.
Modalidad de contratación: Precios unitarios

Que, mediante Informe N° 107-2024-GORE-ICA-PETACC/SJSyL de fecha 10 de abril de 2024, concluye y recomienda lo siguiente:

“3. CONCLUSIONES

- ✓ La ficha técnica definitiva, cuenta con los documentos mínimos necesario que requiere la realización de una actividad de emergencia, cuyo presupuesto total de actividad, asciende a la suma de S/. **4’427,947.94 (Cuatro millones Cuatrocientos veintisiete mil novecientos cuarenta y siete con 94/100 soles).**
- ✓ La Actividad de Emergencia cuenta con un plazo estimado de 75 días calendario. El proyectista de la Ficha Técnica es responsabilidad de los cálculos y diseños empleados al desarrollar la respectiva Ficha Técnica.
- ✓ Con la finalidad de continuar con las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del muy alto riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan, es necesario realizar la ACTIVIDAD DE EMERGENCIA: “SERVICIO DE RESTABLECIMIENTO DE DEFENSAS RIBEREÑAS EN EL SECTOR COCHA 1 DE SAN PABLO EN EL DISTRITO DE EL INGENIO, PROVINCIA DE NAZCA, DEPARTAMENTO DE ICA”.
- ✓ Con la revisión del Ingeniero Especialista, esta Subjefatura da conformidad al documento técnico presentado.

4. RECOMENDACIONES

- ✓ Se recomienda, realizar los cálculos que justifiquen los costos de movilización y desmovilización de maquinaria pesada, el carguío y transporte de rocas (Distancia = 16 km), conforme a la distancia promedio, Además de justificar los costos de insumos con un estudio de mercado realizado a la fecha con la finalidad de sincerar dichos costos.
- ✓ Se recomienda, continuar con el trámite correspondiente de aprobación de FICHA TECNICA DEFINITIVA DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA: “SERVICIO DE RESTABLECIMIENTO DE DEFENSAS RIBEREÑAS EN EL SECTOR COCHA 1 DE SAN PABLO EN EL DISTRITO DE EL INGENIO, PROVINCIA DE NAZCA, DEPARTAMENTO DE ICA”, con la finalidad de tomar las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del muy alto riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan, además de indicar que la elaboración y aprobación de la presente ficha, corresponde al área usuaria de la Sub jefatura de Obras del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho.”

Que, en ese sentido la Subjefatura de Obras del PETACC, a través de la Nota N° 224-2024-GORE-ICA-PETACC-SJO ha señalado que ya se subsana las observaciones recomendadas por la Sub Jefatura de Supervisión y Liquidación;

Que, teniendo en cuenta el Decreto Supremo N° 020-2024-PCM de fecha 26 de febrero de 2024, que declaró en SITUACIÓN DE EMERGENCIA por 60 días calendario los cauces, cuencas, canales, acequias e infraestructuras hidráulicas de los ríos de la Región de Ica, se hace necesario emitir el acto resolutivo mediante el cual se apruebe la FICHA TECNICA DEFINITIVA “SERVICIO DE RESTABLECIMIENTO DE DEFENSAS RIBEREÑAS EN EL SECTOR COCHA 1 DE SAN PABLO EN EL DISTRITO DE EL INGENIO, PROVINCIA DE NAZCA, DEPARTAMENTO DE ICA”, con la finalidad de continuar con las acciones administrativas previstas en el marco legal vigente;



Que, estando a lo expuesto y con el visto de las Subjefaturas de Obras y de Supervisión y Liquidación, así como de las Oficinas de Presupuesto y Planificación, de Administración y de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, aprobado mediante Decreto Regional N° 001-2022-GORE.ICA/GR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la FICHA TECNICA DEFINITIVA “SERVICIO DE RESTABLECIMIENTO DE DEFENSAS RIBEREÑAS EN EL SECTOR COCHA 1 DE SAN PABLO EN EL DISTRITO DE EL INGENIO, PROVINCIA DE NAZCA, DEPARTAMENTO DE ICA”, que en anexo adjunto forma parte de la presente Resolución y que a continuación se detalla:

Costo Directo	3 240 934.37
Gastos Generales 10%	324 093.44
Utilidades 5%	162 046.72
Sub Total S/.	3 727 074.52
IGV 18%	670 873.41
Presupuesto total de Actividad S/.	4 397 947.94
Supervisión y Control	30 000.00
Presupuesto total de Actividad S/	4 427 947.94

Plazo de ejecución: Noventa (90) días calendarios.

Modalidad de contratación: Precios unitarios

Artículo Segundo.- TÉNGASE como Costo Total de la Ejecución de la Actividad detallada en el artículo primero de la presente Resolución el monto total de S/. 4'427,947.94 (Cuatro millones Cuatrocientos veintisiete mil novecientos cuarenta y siete con 94/100 soles), que incluye los Gastos Generales, Utilidad e IGV; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- REMITIR la Ficha Técnica aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución, conjuntamente con los documentos que lo sustentan, a la Subjefatura de Obras para su custodia, conservación y trámite correspondiente que conlleve a la ejecución de la actividad programada.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Unidad de Sistema y Tecnología de la Información, proceda con la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha – PETACC.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
ING. LUIS FERNANDO MURGUA VILCHEZ
JEFE DE PROYECTO

